



CLAVE: SEM001664
Gobierno de
FOLIO TRÁNSITO: 100

Goberno de
Tlaquepaque

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

FECHA EXPEDICIÓN: 10-julio-2019

NOMBRE: MEDINA RAMÍREZ FRANCISCO JAVIER
UBICACIÓN: MARCOS MONTERO RUIZ
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: MATAMOROS
CALLE CRUCE 2: PROGRESO
GIRO: VARIOS POLLO ASADO
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 150 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 130 INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 4.00 mts.

IMPORTE: \$40.00

DÍAS AMPARADOS: 70

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2019

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2019

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
MARTES NO TRABAJA
MIERCOLES NO TRABAJA
JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA

SABADO SI DE: 11:00:00 a A: 06:00:00 p
DOMINGO SI DE: 11:00:00 a A: 06:00:00 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS, DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Gobierno de

Tlaquepaque
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

Alfredo Chávez

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORILLA ROJAS

ALBERTO

MEDINA RAMÍREZ FRANCISCO JAVIER

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vació o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de contrabando y pararrayos.
- El arrocamiento y pertenencia del pueblo a través de personas.
- Establecerse en las banqueras y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de los mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.